



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO:</b>	133
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	COMPRAVENTA
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b>	DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS FORMATIVOS Y COMPETITIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT:</b>	891190346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	ERNES LIBORIO ORTIZ CUELLAR
<b>IDENTIFICACION:</b>	C.C. No. 17.636.439
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	90 DIAS
<b>CDP No.:</b>	210003310 / 210004605
<b>VALOR DE CONTRATO</b>	\$ 64.327.000

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva Huila, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la persona natural **ERNES LIBORIO ORTIZ CUELLAR** con el quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 17.636.439 de Florencia, propietario del establecimiento de comercio denominado **CREACIONES DEPORTIVAS FRANCIA**, con matricula No. 18835, quien para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Compraventa, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión, toda vez que, la Universidad de la Amazonia a través de la División de Bienestar

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 608-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Universitario en aras de contribuir con el desarrollo educativo, los procesos formativos, competitivos y recreativos, de los estudiantes, requiere adquirir elementos deportivos necesarios para el esparcimiento de la comunidad estudiantil de la Universidad de la Amazonia.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contratarán con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que mediante formato FO-A-BS-17-01 de identificación de la necesidad de fecha 15 de marzo de 2021, suscrito por el señor José Luis Zapata Jiménez en calidad de coordinador del área de División de Bienestar Universitario.
5. Que para la presente contratación se realizó el correspondiente estudio de mercado CC-855 de fecha 16 de septiembre del 2021, con el fin de realizar la planeación económica del proceso, donde se determinó la modalidad de selección, el objeto y presupuesto del proceso, conforme al objeto y el valor a contratar es procedente adelantar el presente proceso de contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN DIRECTA, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 6 y 25 del artículo 36 del ACUERDO No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014., 08 de 2019 y 58 de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", que establece: "*SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:*

(...)

*Numeral 25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV.*

6. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 608-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de 2012, al funcionario JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ, vinculado a la Universidad como Coordinador, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de cotizaciones en el correo electrónico de la oficina de compras, una vez analizada la información, emitió concepto el día 17 de agosto de 2021, indicando que: *"Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos económicos y desarrollado el proceso de evaluación, se recomienda al señor Rector de la Universidad de la Amazonia adjudicar el proceso de SELECCIÓN DIRECTA al proponente ALMACÉN DEPORTIVO FRANCIA, identificado con Nit. 17636439-1"*.

7. En consecuencia de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la cotización a la persona natural ERNES LIBORIO ORTIZ CUELLAR con el quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 17.636.439 de Florencia, propietario del establecimiento de comercio CREACIONES DEPORTIVAS FRANCIA, quien allegó la documentación dentro del término.
8. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2100003310 de 19 de julio de 2021, y 210004605 de fecha 16 de septiembre de 2021, a fin de respaldar el presente contrato.
9. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa que se registrá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO:** COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS FORMATIVOS Y COMPETITIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista seleccionado es responsable de la compraventa, cumpliendo con las especificaciones técnicas en su propuesta técnico-económica, la cual hace parte integral del contrato derivado del proceso de selección, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas de la oferta presentada:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 608-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
1	BALONES MOLTEN BALON MANO # 3 CUERO SINTÉTICO COSIDO A MANO, CIRCUNFERENCIA DE 58 A 60 CENTÍMETROS, SU PESO OSCILA ENTRE 425 Y 475 GRAMOS	UND	15	\$160.000	\$2.400.000
2	BALONES MOLTEN BALON MANO # 2, CUERO SINTETICO COSIDO A MANO CIRCUNFERENCIA DE 54 A 56 CENTÍMETROS, PESO ENTRE LOS 325 Y 375 GRAMOS	UND	15	\$160.000	\$2.400.000
3	FUTBOLES GOLTY FUTBOL PROFESIONAL MAGNON # 5, CIRCUNFERENCIA 68 A 70 CENTÍMETROS, PESO DE 410 A 450 GRAMOS, CUBIERTA PU	UND	25	\$143.000	\$3.575.000
4	BALONES FUTBOL SALA GOLTY MAGNON PROFESIONAL 62 -64 COSIDO A MANO	UND	15	\$143.000	\$2.145.000
5	PECHERA DOBLE FAX 2 Y 3	UND	6	\$183.000	\$1.098.000
6	PROTECTOR DE ANTEBRAZO WT. TALLA L - XL	PAR	4	\$87.000	\$348.000
7	PROTECTOR DE CANILLERAS, TALLAS: L - XL	PAR	4	\$103.000	\$412.000
8	PROTECTOR GENITAL, TALLA L	UND	2	\$86.000	\$172.000
9	RAQUETAS BADMINTON EN ALUMINIO, INCLUYE VOLANTES (ITEM N 6 ) Y MALLA TAMAÑO N 620 X 75 CM (SE UNE EL ITEM 6 Y EL ITEM 30)	UND	15	\$72.000	\$1.080.000
10	BALONES BALONCESTO MOLTEN, MOLTEN OFICIAL #6 EN CUERO	UND	10	\$105.000	\$1.050.000
11	BALONES VOLEIBOL MOLTEN 4000 PROFESIONAL N 5 260 A 280 GR	UND	20	\$135.000	\$2.700.000
12	BALONES VOLEIBOL MOLTEN 4500 PROFESIONAL N 5	UND	20	\$178.000	\$3.560.000
13	PALETA DE VELOCIDAD DOBLE CUERO	UND	10	\$185.000	\$1.850.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 608-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

14	BALONES RUGBY MOLTEN 410 A 460 GRAMOS	UND	15	\$79.000	\$1.185.000
15	ULTIMATE, MIYAGUI DISCO DE 119 GRAMOS	UND	15	\$18.000	\$270.000
16	ROLLOS- FLEX- ROLL, ESPUMA SINTETICA, FORRADA EN ALFOMBRA DE ALTO TRAFICO, MEDIDAS 12.86 MTS DE LARGO X 1.84 MTS DE ANCHO X 3CM DE ESPESOR.	ROLLO	2	\$6.760.000	\$13.520.000
17	CASCO EN ESPUMA INYECTADA , TALLA M, L.	UND	4	\$162.000	\$648.000
18	CUBO EDUCATIVO INFLABLE, MEDIDAS DE 1 MTS DE LARGO X 1 MT DE ANCHO X 20 CM DE ESPESOR	UND	1	\$1.270.000	\$1.270.000
19	MÁSTER TWISTS, ESTRUCTURA EN MADERA BASE ANTIDESLIZANTE	UND	5	\$165.000	\$825.000
20	RAQUETAS TENIS DE MESA, BUTTERFLY ADDOY 2000.	UND	10	\$68.000	\$680.000
21	RAQUETAS TENIS DE MESA, BUTTERFLY WAKAVA 2000	UND	10	\$96.000	\$960.000
22	EMPEINERAS WT NORMALES. TALLA: XL	PAR	2	\$165.000	\$330.000
23	GUANTES TAEKWONDO T XL	PAR	2	\$165.000	\$330.000
24	PACA DE PELOTAS (x145) TENIS DE MESA, DHS 40MM, PLASTICA	PACA	1	\$240.000	\$240.000
25	JUEGO TRADICIONAL TRIQUI, PENDÓN 1.20 METROS X 120 METROS, CUATRO FICHAS DE FORMA DE X CUATRO FICHAS EN FORMA DE O	UND	2	\$320.000	\$640.000
26	DADOS GRANDES X 2, MEDIDAS 40 X 40 X40 FORRADO CON SINTÉTICO	UND	2	\$162.000	\$324.000
27	JUEGO DE PUNTERIA, PENDON TIPO ARAÑA DE 2 MTS X 1.20 METROS, CON LA IMPRESIÓN DEL JUEGO ESPECIFICACIONES REGLAMENTARIAS, MAS DE 10 PELOTAS	UND	2	\$310.000	\$620.000
28	MALLA FÚTBOL No. 5 INMUNIZADA	UND	1	\$325.000	\$325.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 608-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

29	UNIFORME PROFESIONAL DE FUTBOL MANGA CORTA CON ESTAMPE EN TRANSFER :( CONSTA DE CAMISETA PANTALONETA Y MEDIAS PROFESIONAL) CON NUMERO Y LOGO INSTITUCIONAL.	UND	12	\$65.000	\$780.000
30	UNIFORME DE PRESENTACIÓN PARA FÚTBOL SALA: CON LOGO INSTITUCIONAL Y NÚMERO BORDADO (CAMISETA EN TELA POLOS CUELLOS V, BERMUDA EN TELA NAUTICA CON 2 BOLSILLOS LATERALES Y UNO TRASERO CON TAPA	UND	13	\$95.000	\$1.235.000
31	BINGO GRANDE, BALOTERA METALICA DE BINGO, PAQUETE DE 75 BOLAS NUMERADAS DOBLE CARA CON 50 TABLEROS DE JUEGO	UND	2	\$330.000	\$660.000
32	CONOS PVC 30 CM CON CAVIDADES	UND	120	\$9.000	\$1.080.000
33	PLATILLOS PVC COLORES REFLECTIVOS 6 CENTÍMETROS DE ALTO	UND	120	\$2.500	\$300.000
34	ESCALERAS DE COORDINACION EN RIATA, 3 METROS X 2.5 CENTIMETROS X 14 CUADROS	UND	14	\$46.000	\$644.000
35	CUERDAS PARA SALTO AJUSTABLE 3.35 METROS A GUAYA CUBIERTA GOMA	UND	100	\$14.000	\$1.400.000
36	BANDAS ELASTICAS ABIERTAS MIYAGUI ABIERTAS LISAS, GOMA VERDE Y AZUL	UND	110	\$16.000	\$1.760.000
37	BANDAS ELÁSTICAS CERRADAS LISAS EN FORMA CIRCULAR MIYAGUI GOMA VERDE Y AZUL	UND	120	\$4.000	\$480.000
38	AROS PLANOS 60 CENTÍMETROS DE DIAMETRO X 2 CENTÍMETROS DE ANCHO, PLASTICO INYECTADO COLORES SURTIDOS	UND	120	\$16.000	\$1.920.000
39	CARRO PORTA BALONES MIYAGUI - 15 A 30 BALONES, MARCO ALUMINIO	UND	4	\$600.000	\$2.400.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 608-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

40	MALLA VOLEIBOL EN NYLON N 5 TEJIDO DE 4MM, ANCHO 10 CM X 10 CM X 9,5 X 1 BORDE EN LONA BLANCO 5 CM PROFESIONAL INMUNIZADA	UND	2	\$255.000	\$510.000
41	JUEGO DE ESTACAS CON BANDEROLAS PARA TIRO DE ESQUINA, MODULAR PLEGABLE (X4)	JUEGO	1	\$270.000	\$270.000
42	MALLA TENIS DE MESA, LYON AUTOMATIC	UND	5	\$44.000	\$220.000
43	MALLA TENIS DE MESA, THS	UND	5	\$20.000	\$100.000
44	MALLAS PARA AROS DE BALONCESTO N - 5	UND	10	\$13.000	\$130.000
45	CRONOMETROS MIYAGUI LIGERO PORTATIL COLOR NEGRO TAMAÑO 85 X 62 X 2 CM PILA INCLUIDA	UND	15	\$42.000	\$630.000
46	PAO RECTANGULAR POTENCIA GRANDE	UND	4	\$262.000	\$1.048.000
47	MALLA FUTBOL TENIS, ACABADOS EN POLIÉSTER 3 METROS DE LARGO X 1.55 CENTÍMETROS DE ALTO, SOPORTES METALICOS GALVANIZADOS DE CALIBRE 16, ESTRUCTURA METALICA	UND	3	\$255.000	\$765.000
48	SILVATO MIYAGUI TIPO FOX 90 DB 2 X 5 CM	UND	14	\$9.000	\$126.000
49	ESCALERA DE COORDINACIÓN DOS BANDAS DE NYLON DE COLOR NEGRO 12 TIRAS DE PLÁSTICO A MODO DE PELDAÑO.	UND	12	\$46.000	\$552.000
50	NUMERADORES DE RESULTADOS 0- 99	UND	10	\$110.000	\$1.100.000
51	TULA MALLA POLIESTER, 20 BALONES VENTO	UND	20	\$63.000	\$1.260.000
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$64.327.000</b>

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$64.327.000) MCTE, IVA incluido.

**CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de compraventa, mediante pagos parciales de acuerdo con la entrega de los elementos deportivos. Además previa

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 608-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

verificación y expedición de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, copia de contrato, póliza, acta de inicio, certificado de disponibilidad presupuestal, RUT, cámara de comercio y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

**QUINTA. - EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:** El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de noventa 90 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el contratista. **LUGAR DE ENTREGA:** El contratista se compromete a formalizar la entrega de los elementos deportivos, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectiva, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, edificio Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

**SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario **JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ**, identificado con C.C. No. 1117506257, quien se desempeña como Coordinador del área de División de Bienestar Universitario, o quien haga sus veces, en calidad de Supervisor, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del Contrato de Compraventa. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **11)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **12)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **13)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista.

**SEPTIMA: GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. –

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 608-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los amparos requeridos, mediante póliza de seguros, con las especificaciones que se describen a continuación:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento o de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más para su liquidación
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	10% sobre el valor del contrato	Su vigencia será por el plazo de ejecución, un (1) año más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 608-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

**OCTAVA. - DISPONIBILIDAD:** El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2100003310 de 19 de julio de 2021, y 210004605 de fecha 16 de septiembre de 2021, por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

**NOVENA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA-** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**DECIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1. Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en la cláusula segunda del mismo y en la oferta, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato. 2. Garantizar a la Universidad la calidad del objeto del contrato de compraventa, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 3. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato de compraventa. 4. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la cláusula 2 y en la oferta. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos dentro de los diez (10) días corrientes siguientes a la fecha de revisión y notificación realizada por el supervisor del contrato. 5. Realizar la entrega de los elementos a través del supervisor del contrato, en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia, para lo cual deberá diligenciar la constancia de entrega de bienes al Almacén de la Universidad, el cual será indispensable para tramitar el pago. 6. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo pactado en el contrato de compraventa por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo de entrega siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de la misma. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías, de ser necesario. 7. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 608-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ejecución del Contrato de Compraventa. 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 9. El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el contrato de compraventa. 10. El Contratista asumirá en la venta objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 11. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un término no superior a diez (10) días hábiles. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye bien defectuoso dentro del término señalado, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 12. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta. 13. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 14. Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia. 15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 16. El contratista seleccionado, no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera. Ni subcontratar para su ejecución, sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta, reservarse las razones que tenga para negar la cesión o la subcontratación. 17. El contratista debe tener implementado un protocolo que implemente las respectivas medidas de Bioseguridad. 18. Proveer los bienes objeto del presente contrato, nuevos, de marcas reconocidas en el mercado y de óptima calidad. 19. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio de mercado y la propuesta presentada; documentos que harán parte de este. 20. El CONTRATISTA deberá mantener fijos los precios de los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato de compraventa. 21. Velar por la correcta ejecución del Contrato de compraventa. 22. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo de la compraventa, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 23. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 24. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. 25. Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

**DECIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 3) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 608-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Forman parte del contrato de Compraventa, la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo y previos del mismo.

**DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

**DÉCIMA CUARTA. - MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad.

**DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar

**DÉCIMA SEXTA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA SEPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

**DÉCIMA OCTAVA- SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 608-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**DÉCIMA NOVENA. – CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**.  
**PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**VIGÉSIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6) Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – COMPROMISO ÉTICO:** El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 608-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





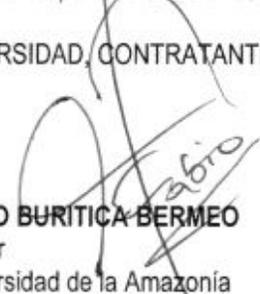
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los treinta (30) días del mes de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

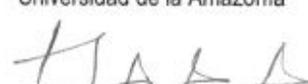
UNIVERSIDAD, CONTRATANTE

CONTRATISTA

  
**FABIO BURITICA BERMEO**  
Rector  
Universidad de la Amazonia

  
**ERNES LIBORIO ORTIZ CUELLAR**  
C.C.: No. 17636439 de Florencia  
Propietario  
CREACIONES DEPORTIVAS FRANCIA

  
**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
Vicerrectora Administrativa  
Universidad de la Amazonia

  
**JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ**  
C.C.: 1117506257

  
Proyecto: Mylla Zuleth Fajardo  
Coordinadora de contratación VAD.

  
Revisó: Leidy Muñoz  
Profesional Especializada VAD.

C. 210005327  
C. 210005328



**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 608-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

